

{fiduprevisora)

siempre.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20170220318371  
Fecha: 10-03-2017

Bogotá D.C.,

Doctor

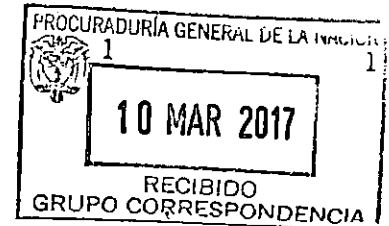
**FERNANDO CARRILLO FLOREZ**

Procurador General de la Nación

Carrera 5 No. 15 - 80

Teléfono: 5878750 EXT. 12096 - 12024 a 12034

Bogotá



**Asunto: Visita Especial Ley 1712 de 2014**

Respetado Doctor Carrillo:

El pasado seis (6) de febrero de 2017, se hicieron presentes en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., los funcionarios Maria Cristina Rangel Serpa y Jorge Andres Capurro Sánchez, adscritos al Grupo de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de realizar una visita especial para verificar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 1712 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el proveído del 18 de abril de 2016, expedido por la Doctora Martha Isabel Castañeda Curvelo - Viceprocuradora General de la Nación.

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de verificar las disposiciones consagradas en la Ley 1712 de 2014, como primera medida se realizó una revisión general del cumplimiento de esta Ley al interior de la Entidad y posteriormente se determinó realizar un plan de mejoramiento, respecto de las observaciones de tipo administrativo producto de la mencionada visita, el cual fue entregado al Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la Nación, el día trece (13) de febrero de 2017.

No obstante, el día tres (03) de marzo de la presente anualidad, Fiduprevisora S.A., recibió nuevamente visita del funcionario Jorge Andrés Capurro Sánchez, el cual justificó su comparecencia basándose en la comisión emitida a través del proveído del 18 de abril de 2016 y solicitó información relacionada con el proceso de invitación pública No. 002 de 2016 y 002 de 2017, el cual tiene que ver con la obligación de esta Entidad como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de contratar la prestación de los servicios médico - asistenciales a los docentes afiliados y sus beneficiarios, de conformidad con la Ley 91 de 1989, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, Fiduprevisora S.A., solicitó al funcionario de la Procuraduría General de la Nación, que aportara copia del auto que lo comisionaba para realizar la nueva visita y solicitud de información puntual en los procesos de invitación antes mencionados, toda vez que la visita especial objeto de la comisión impartida a través del proveído del 18 de abril de 2016, expedido por la Viceprocuradora General de la Nación, Doctora Martha Isabel Castañeda Curvelo, fue atendida en debida forma el pasado seis (6) de febrero y la información relacionada con el plan de mejoramiento a

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796  
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Call (57-2) 667 7680

MINHACIENDA



{fiduprevisora}

siempre.



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20170220318371

Fecha: 10-03-2017

las observaciones de tipo administrativo, fueron entregadas de manera oportuna el día trece (13) de febrero de la presente anualidad.

Bajo este contexto, llama la atención de Fiduprevisora S.A., que en la nueva visita realizada por el funcionario de la Procuraduría General de la Nación, se solicitó de manera puntual información relacionada con los procesos de invitación pública No. 002 de 2016 y 002 de 2017, basado en la comisión inicial, la cual buscaba validar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 1712 de 2014, y demás normas complementarias que regulan la materia.

Sin perjuicio de todo lo anterior, es relevante mencionar que Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, adelantó el proceso de invitación pública No. 002 de 2016, cuyo objeto era "LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE", fundamentada en los principios de publicidad y transparencia, prueba de ello fue la publicación del proceso y todas sus etapas en la página Web de Fiduprevisora S.A., FOMAG y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, así como el acompañamiento ejercido por parte de la Procuraduría Delegada Para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública en la que se contó con el apoyo de la Doctora Fanny Gonzalez y las invitaciones realizadas a participar en la audiencia de adjudicación de este proceso a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y a la Secretaría de Transparencia.

En virtud de lo expuesto, es importante señalar que la audiencia de adjudicación del proceso No. 002 de 2016, se llevó a cabo el pasado 26 de enero de 2017, a las 9:00 am en el Hotel NH Metrohotel, auditorio principal, ubicado en la Calle 74 No 13- 27 de la ciudad de Bogotá, donde la misma fue declarada desierta, por cuanto ninguna de las propuestas presentadas por los proponentes fue habilitada, de acuerdo al informe final de la firma evaluadora contratada para tal fin.

Con relación a la calificación de los proponentes, es del caso anotar que la misma se realizó a través de la firma experta D & G Consultores S.A., la cual fue contratada por Fiduprevisora S.A., obrando en nombre y representación del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previo haber agotado los requisitos establecidos en el manual de contratación de dicho Fondo y de contar con la recomendación brindada por el Consejo Directivo del FOMAG.

Ahora bien, en la actualidad Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con la Ley 91 de 1989, entre otras, y con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales a los docentes afiliados y sus beneficiarios, ha dado inicio a un nuevo proceso para contratar dichos servicios con entidades públicas y privadas, para tal efecto

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111

Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796

Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Call (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860525148-5

Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015

servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora)

siempre.



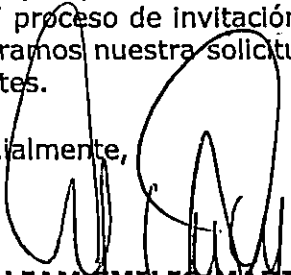
Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20170220318374  
Fecha: 10-03-2017

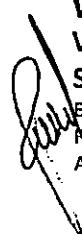
publicó en la página Web de Fiduprevisora S.A., FOMAG y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el proceso de invitación pública No. 002 de 2017 y con el deseo de seguir trabajando de la mano con la Procuraduría General de la Nación invitó de manera formal al Doctor Leandro Alberto Ramos Castiblanco, Procurador Delegado para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, mediante comunicación de fecha 21 de febrero de 2017, para que participe y acompañe el proceso en mención.

Finalmente, consideramos importante mencionar que en la actualidad y de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de invitación pública No. 002 de 2017, se realizó el día diez (10) de marzo, la publicación definitiva de invitación a participar, por lo que una vez se agote esta etapa y se lleve a cabo las demás que se encuentren establecidas dentro del cronograma, se procederá en el momento que corresponda a la selección de la firma experta encargada de calificar las propuestas presentadas, de conformidad con los requisitos e instrucciones propias estipuladas en el Manual de Contratación y las instrucciones del Consejo Directivo del FOMAG.

En virtud de todo lo expuesto, solicitamos su claridad frente a la situación presentada en la segunda visita realizada por el funcionario de la Procuraduría General de la Nación el pasado tres (3) de marzo de 2017, así como reiteramos que para Fiduprevisora S.A., es muy importante contar con la participación de la Procuraduría General de la Nación en el proceso de invitación pública No. 002 de 2017, por lo que de manera respetuosa reiteramos nuestra solicitud de invitación a participar y contribuir con sus importantes aportes.

Cordialmente,

  
**WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**  
Vicepresidente Fondo de Prestaciones  
Sociales del Magisterio (E)

Elaboró: Stephany Pulecio O.   
Revisó: Darwin Ricardo Leon Segura  
Anexos: Copia Acta No. 1 de Fecha seis (06) de febrero 2017  
Copia Acta No. 2 de Fecha tres (03) de marzo de 2017

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ofidty en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en Jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De Igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

ESTADOS FINANCIEROS

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796  
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680  
Fiduprevisora S.A. NIT 260.525.148-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ • EQUIDAD • EDUCACIÓN